

Expediente: **6884/25**

Carátula: **BARRIONUEVO FERNANDO JAVIER C/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27374982457 - BARRIONUEVO, Fernando Javier-ACTOR/A

27420066886 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO/A

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO

90000000000 - LEFEBVRE, PABLO NICOLÁS-PERITO

27374982457 - AVILA ROSALES, ANGIE LORENA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 6884/25



H102346512070

JUICIO: "BARRIONUEVO FERNANDO JAVIER c/ BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U s/ PROCESOS DE CONSUMO". EXPTE N° 6884/25 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026

Proveyendo el escrito OTROS - POR: AVILA ROSALES, ANGIE LORENA - 22/10/2026 16:49

1) Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa, téngase por desistida la ejecución de honorarios por parte de le letrada Angie Lorena Avila Rosales, como asimismo la ejecución por la obligación dineraria a favor del actor.

2) Atento lo solicitado, constancias de autos, hágase entrega a la letrada Angie Lorena Avila Rosales, mp: 9488 , la suma de **\$6.424.000**(discriminados en \$5.840.000 por honorarios convenidos, con más la suma de \$584.000 correspondientes al 10% de aportes de la ley 6059). De la suma de honorarios a pagar a la letrada Avila Rosales, deberá retenerse la suma de \$467.200 en concepto del 8% de aportes jubilatorios conforme lo dispuesto en la ley 6059.

3) En consecuencia, procédase a pagar por ventanilla a la letrada Angie Lorena Avila Rosales, Cuit 27-37498245-7, previa acreditación de su identidad, la suma de **\$5.372.800**, en concepto de pago por honorarios. Dicho pago deberá hacerse efectivo con los fondos depositados en la cuenta judicial n° 562209618312590 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado.

4) Asimismo transfírase de la cuenta judicial n° 562209618312590 del Banco Macro perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado la suma total de pesos **\$1.051.200 en concepto del 18% de aportes de la ley 6059** (discriminados de la siguiente manera: la suma de pesos \$584.000 y la suma de pesos \$467.200, en concepto del 10% y el 8% respectivamente de aportes de la ley 6059), correspondiente al letrado Angie Lorena Avila Rosales, mp: 9488, a la cuenta perteneciente a la

Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán cuenta recaudadora de dicha Caja: Cuenta Corriente Cuenta Corriente n° 3-622-0010000553-1 del Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales, CBU n° 2850622330001000055312 - CUIT n° 33-53964515-9. Cumplida la transferencia el Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales deberá informar el cumplimiento de la misma al e- mail "transferencias@cajaabogtuc.org.ar"

5) Agreguese la constancia de inscripción ante ARCA, de deudora alimentaria y comprobante fiscal que adjunta, haciéndole saber que el tipo y contenido es bajo exclusiva responsabilidad de la presentante.- SR- 6884/25. FDO .DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2026

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.